

**PROYECTO DE TRABAJO  
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
2017 - 2021**

Que presenta el **C. LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA**, para realizarse durante el periodo comprendido del 1o de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021.

Luego de 18 años de labor ininterrumpida como servidor público en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, estoy convencido que los Organismos Constitucionales Autónomos, como lo es la Comisión Estatal, han evolucionando de tal manera que se han convertido en sólidas y valiosas Instituciones para las y los mexicanos.

La implementación del servicio profesional de carrera en derechos humanos, ha permitido a la Comisión Estatal contar al día de hoy con especialistas en las áreas de protección, educación e investigación; por lo que el capital humano del Organismo resulta ser su principal activo.

Hoy, sin embargo, se aprecian en el horizonte tiempos que suponen enormes retos, que además nos obligan a dar respuestas oportunas a las personas que depositan su confianza al acudir a la Comisión Estatal para hacer valer sus derechos humanos ya no sólo frente al abuso del poder sobre las libertades públicas, sino ahora también a exigir al Estado derechos económicos, sociales y culturales.

Por lo que resulta primordial para San Luis Potosí contar con una Institución con mayores fortalezas e incluyente que garantice una atención apegada a los más altos estándares de calidad, que además de atender las miles de quejas y denuncias, sea también el referente en la divulgación y promoción de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad de los 58 municipios del Estado.

Por lo que en el trazado de este Plan de Trabajo propongo estrategias y acciones concretas que permitirán aprovechar las áreas de oportunidad en cada uno de los ejes rectores que contiene el mandato de este Organismo Autónomo, basado en Programas que pueden ser medidos y evaluados por la sociedad, que no implican un mayor gasto presupuestal, sino que, con austeridad y buen manejo financiero optimizará los recursos con los que ya cuenta la Comisión Estatal.

## **EJE RECTOR EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA EJECUTIVA. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

La Secretaría Ejecutiva está a cargo de auxiliar a la Presidencia en las relaciones y establecimiento de convenios con organismos gubernamentales y de la sociedad civil; coordinar la participación de representantes de la Comisión en todo tipo de foros y encuentros sobre el tema de Derechos Humanos, así como de fortalecer los vínculos de colaboración con los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Entidades Federativas, entre las que cabe destacar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Además de resguardar el acervo bibliográfico, de archivo y documental con que cuenta la Comisión Estatal.

La Dirección de Educación y Capacitación por su parte es el área de la Comisión Estatal de Derechos Humanos encargada de la difusión, promoción y la cultura de los Derechos Humanos.

Estoy convencido que el cumplimiento de este mandato sólo es posible con la valiosa participación de la Sociedad Civil y desde luego con la estrecha colaboración de las Instituciones del sector público incluyendo a la iniciativa privada, ergo planteo las siguientes acciones:

1. Impulsar la creación del Instituto de Investigación en Derechos Humanos. Una vez que se realice la respectiva armonización legislativa, permitirá a la Comisión Estatal generar más investigación en la materia, se logrará profesionalizar la enseñanza, divulgación y generación de especialistas, coordinando este Instituto el vínculo y colaboración ya existente con las Universidades que han suscrito convenio con este Organismo.
2. Revisar y actualizar todos y cada uno de los Convenios de colaboración que desde su creación la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ha celebrado con Organizaciones de la Sociedad Civil, se buscará y dialogará con sus representantes, se renovará el clausulado de los convenios, y se generarán en los mismos mecanismos de evaluación y medición del impacto de estos instrumentos, para que den certeza a las partes y sobre todo a la sociedad de las acciones que se realizan en conjunto en el marco de estos convenios.
3. Extender el convenio de colaboración existente con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado incorporando al Sistema Educativo Estatal Regular, para que los mecanismos de divulgación, promoción y difusión de los derechos humanos, lleguen a nuestros niñas, niños y adolescentes que cursan educación básica y media básica en todo el Estado. Se generarán los Programas: “Los Derechos Humanos en Tu Escuela” y “Todos contra el Bullying” los cuales pretenden lograr que, en un periodo de cuatro años el 100% de los planteles educativos de estos sistemas cuenten con niños difusores de los derechos, como un programa permanente.
4. Realizar convenios de colaboración con los Presidentes Municipales y sus respectivos Coordinadores de Derechos Humanos, con el objetivo específico de apoyar el cumplimiento de su mandato en materia de educación y capacitación establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre. Además en el marco de estos convenios se buscarán capacitar a servidores públicos municipales encargados de hacer cumplir la ley.
5. Signar convenios de colaboración con las Cámaras Empresariales y Comerciales para que el mensaje de los derechos humanos llegue también a la iniciativa privada en materia de responsabilidad social y derechos humanos.
6. Celebrar a la mayor brevedad un convenio de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a efecto de retomar, en conjunto con la Unidad de Derechos Humanos de esa Secretaría, la capacitación continua a sus elementos en activo, enfatizando la generación de un Curso Anual de Alta Formación destinado a policías con el enfoque de primer respondiente en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal.
7. Signar un Convenio de Colaboración con el Congreso del Estado a través de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos Equidad y No Discriminación, que permita vincular al Instituto de Estudios Legislativos en el proyecto de actualización de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, proponiendo una armonización de la Ley y Reglamento para que sea acorde a los estándares internacionales.
8. Se creará la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para lo cual se celebrará un convenio de colaboración interinstitucional con Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de tal forma que nos permita atender los lineamientos que en la materia se observan a nivel nacional de manera adecuada y oportuna, esta unidad estará a cargo de un servidor público debidamente capacitado por ese Órgano Autónomo.

## **DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La Dirección de Equidad y No Discriminación es el área de la Comisión Estatal de Derechos Humanos encargada de promover la inclusión, emitir alertas respecto de actos de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Además de preparar investigaciones en materia de No Discriminación.

1. Se creará un Programa de Atención Integral a personas con discapacidad, que tendrá por objeto incidir en la generación de políticas públicas de inclusión, movilidad y desarrollo humano, este Programa se construirá en coordinación con todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a la observancia de los derechos humanos sobre el tema. Teniendo además como uno de sus objetivos prioritarios la gestión de recursos para la implementación en San Luis Potosí de Talleres, Cursos de Alta Formación y Diplomados a realizarse en todas las regiones del Estado.
2. Se creará Programa de Monitoreo Permanente a manera de Observatorio Ciudadano sobre la Discriminación en San Luis Potosí a partir del resultado del Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en San Luis Potosí, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad y desde luego con la participación directa de Organizaciones de la Sociedad Civil con expertos en cada uno de los temas.
3. Se creará el Programa de acciones y seguimiento para Erradicar la Violencia de Género, este Programa incluirá la participación de la Dirección en vinculación directa con las Instituciones del Estado responsables de la atención a las mujeres, involucrando a la Procuraduría General de Justicia en el Estado a través de su Área de Prevención del Delito y participando activamente en la capacitación de las y los servidores públicos de la Subprocuraduría encargada de la Investigación de Delitos Sexuales así como de la Fiscalía Especializada en la investigación de Femicidios.
4. Se creará el Programa Especial de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, que se coordinará con el Titular de la Segunda Visitaduría General de este Organismo, para que en el marco de un convenio de colaboración con el Instituto para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Municipios de la Zona Media, Huasteca Sur y Huasteca Norte que cuenten con población indígena, pueda llevar este Programa hasta las comunidades.
5. Se buscará celebrar un convenio de colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a efecto de que en San Luis Potosí se realicen cursos de capacitación a servidores públicos y a establecimientos comerciales sobre el tema y procedimientos para la investigación de casos de discriminación desde el ámbito público y privado.

## **EJE RECTOR PROTECCIÓN Y DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS**

### **DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, CANALIZACIÓN, GESTIÓN Y QUEJAS.**

Es el área operativa de primer contacto responsable de la recepción de quejas y denuncias de las personas que acudan a la Comisión en cualquiera de sus sedes, debe brindar una atención oportuna e inmediata a las víctimas de presuntas violaciones a sus derechos humanos con la finalidad de protegerlos y defender los mismos.

1. Se establecerá en todas las sedes de este Organismo el Programa “¿En que te puedo ayudar?”, para que el personal de primer contacto de una manera amigable e inmediata, brinde la debida orientación jurídica al usuario que requiera nuestros servicios, derivando su planteamiento al área específica de Orientación, de Gestión y Acompañamiento o de Quejas y

Denuncias, esto de una manera eficiente y eficaz, reduciendo los tiempos de espera en la atención al usuario.

2. Se contará con un sistema de recepción ágil y sin demora en la atención a los usuarios que contacten mediante escrito, vía telefónica, correo electrónico o por cualquiera de las redes sociales oficiales del Organismo, contando con personal capacitado y destinado específicamente a brindar respuesta en un brevísimo tiempo a estos usuarios.
3. En el Programa de Orientación Jurídica inmediata en todos y cada uno de los casos que no resulte competencia de la Comisión Estatal, remitirá mediante escrito fundado y motivado a la Institución Pública que resulte competente para conocer y brindar la atención, dándole un seguimiento puntual a la atención que se le brinde al usuario.
4. En el Programa de Gestión, los servidores públicos del Organismo en aquellos casos que puedan ser inmediatamente solucionados a través de esta figura prevista en la Ley de la Comisión Estatal, realizarán las acciones de acompañamiento a efecto de solucionar de manera inmediata del caso planteado.
5. En el Programa de Atención a Quejas, este se coordinará directamente con los Cuatro Titulares de las Visitadurías Generales; los visitadores adjuntos del área de primer contacto, realizarán las primeras diligencias consistentes en radicación, solicitud de informe y en su caso la emisión de Medidas Cautelares, que permitan una integración ágil del Expediente de Queja y la elaboración de un proyecto de determinación.
6. En coordinación con el Área de Educación y Capacitación se realizarán mensualmente capacitaciones intensivas al personal dedicada a la tarea de primer contacto, se privilegiarán cursos de sensibilización en trato, en entrevista, resiliencia, contención y ayuda en crisis, así como en temas selectos en materia de derechos humanos.

## **VISITADURÍAS GENERALES**

1. La Primera Visitaduría se ubica en la sede central y tendrá bajo su supervisión la Oficina Regional de la Zona Media con sede en Rioverde, considerando que tramita un promedio de mil expedientes de quejas al año, se fortalecerá para pasar de diez a doce visitadores adjuntos, especializados en las siguientes temáticas: legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, derechos sociales y medio ambientales e investigación de casos relevantes, cabe hacer mención que el incremento del personal a esta área no lastimará el presupuesto asignado pues se dispondrá del personal de servicio profesional ya existente en la Comisión Estatal, únicamente se realizará un reacomodo del personal.
2. Se contará con una Área de Seguimiento de Recomendaciones y Propuestas de Conciliación, designándose a un visitador adjunto, implementándose un Programa de Seguimiento que permita verificar mensualmente los avances tangibles en el cumplimiento de las Recomendaciones y Propuestas de Conciliación emitidas durante las dos administraciones anteriores. Esta área también será la responsable del seguimiento y cumplimiento de los puntos generados en los Informes Especiales emitidos en la administración 2013 - 2017, verificando su total cumplimiento.
3. La Segunda Visitaduría con sede en Ciudad Valles, tendrá bajo su supervisión la Oficina regional de la Zona Huasteca Sur con sede en Tamazunchale, optimizará la atención a pueblos y comunidades indígenas, procurado en todo momento lograr una atención personalizada y realizar recorridos activándose el Programa "Jornadas por los Derechos Humanos", que consistirá en la presencia de personal de la visitaduría en las comunidades más representativas de las zonas indígenas, privilegiando la atención a la población en su lengua, esto en estrecha coordinación con el Instituto para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

4. La Tercera Visitaduría que se ubica en sede central implementará el Programa “Viernes Penitenciario” que incluye la visita semanal al Centro de Reinserción Social No. 1 “La Pila”, y una visita periódica mensual a los cuatro Centros Estatales de Reinserción Social del interior del Estado así como al Centro de Internamiento Juvenil, esto con la finalidad de atender a la población penitenciaria en sus quejas y denuncias. En estas visitas se procurará involucrar también a la Defensor Pública así como a la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública. Además se creará el Programa de “Verificación en Celdas Preventivas”, generando un Informe Especial sobre el estado que guardan esas instalaciones en cada uno de los 58 municipios, con la finalidad de verificar que existan condiciones de estancia digna.
5. La Cuarta Visitaduría, con sede en Matehuala, en el marco del Programa “Jornadas por los Derechos Humanos”, tendrá presencia itinerante del personal de la visitaduría en todos y cada uno de los municipios de la zona altiplano, debiendo recorrer cuando menos una vez al mes los municipios que tiene a su encargo. Se coordinará además con la Oficina Regional de la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los recorridos a campos agrícolas y la atención de primer contacto a jornaleros agrícolas.
6. En todas las Visitadurías Generales se realizará, en coordinación con el Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a efecto de implementar un Programa de Verificación en la tramitación de los Expedientes de Queja, sometiéndose a una revisión bimestral de la tramitación, integración y determinación oportuna de los expedientes de queja.

## **EJE RECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO Y RESPONSABLE**

### **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRALORIA INTERNA**

La Dirección de Administración, está a cargo del manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, así como de la presentación de los estados financieros mensuales. Su objeto central es facilitar las tareas sustantivas de la Comisión, por lo que aplicará de manera permanente los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Contraloría Interna es el órgano de la Comisión que tiene encomendada la función de control y vigilancia de los servidores públicos de ésta, para lo cual contará con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.

Para que los proyectos que aquí se plantean se conviertan en metas alcanzables, resulta pertinente contar con finanzas sanas, optimizando recursos y realizando una reingeniería financiera que permita al Organismo cumplir sus mandatos con calidad y generando ahorros en un marco de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

1. De manera inmediata se realizará un análisis financiero integral, cuyo resultado permita generar ahorros, reduciendo gastos de consumo en servicios, estableciendo una política de alta responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.
2. Se propondrá al Consejo Ciudadano una reducción de los topes que se manejan en los lineamientos de viáticos.
3. Se creará dentro de la Dirección un área especializada en contabilidad gubernamental, que permita llevar un estricto control de los recursos públicos.
4. Se generará una estrecha colaboración con el Contralor Interno, a efecto de atender sus sugerencias y observaciones preventivas, colaborando además en todo momento con la Auditoría Superior del Estado.
5. La persona designada como Director Administrativo comparecerá mensualmente ante el Consejo a dar cuenta de los estados financieros y del manejo de los recursos en un sano ejercicio de rendición de cuentas.

## **PRESIDENCIA, CONSEJO CIUDADANO Y SECRETARÍA TÉCNICA**

Finalmente la Presidencia, para cumplir los mandatos que le impone la Constitución, la Ley y el Reglamento Interno, requiere necesariamente trabajar del lado de su Consejo Ciudadano, por lo que resulta pertinente que estas tres áreas se coordinen permanentemente.

Considerando que el Consejo Ciudadano es el Órgano que discute, guía, decide y supervisa las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, desde la primera sesión se buscará generar una excelente relación con todos y cada uno de sus integrantes, siempre abiertos a escuchar sus propuestas y respetuoso de las decisiones que en el ejercicio de sus atribuciones decida ese órgano colegiado.

1. Como lo mandata la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Ciudadano elegirá a los Titulares de las Cuatro Visitadurías Generales y al Secretario Técnico buscando siempre los mejores perfiles, trayectoria y evaluando constantemente su desempeño.
2. En un ejercicio democrático desde la Primera Sesión se presentará a consideración del Consejo este Proyecto de Trabajo a desarrollarse en los próximos cuatro años, para que los Consejeros aporten sus consideraciones y lo nutran, considerando que la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ejercerá siempre al lado de su Consejo en un dialogo maduro y responsable.

Considerando que las Comisiones de Derechos Humanos son Organismos cuyo valor reside en la cercanía con la Sociedad Civil y en la estrecha coordinación con las Instituciones del Estado para el mejoramiento de la vida pública, la convierte en un canal de comunicación y entendimiento válido para lograr una convivencia social armónica. Por lo que el ejercicio de la Presidencia será el de un Ombudsman responsable, propositivo, que privilegiará el dialogo, la conciliación y el respeto por el ser humano.

**C. Lic. Jorge Andrés López Espinosa.**